



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019-2022

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 04-2020-GM-MDC

Coporaque, 31 de enero del 2020

VISTOS:

Las Órdenes de Compra N° 1791, 1697, 1253, 1205, 1204, 1049, 884, 837, 765, 550, 903-2019, con fechas de formalización 16/12/2019, 14/12/2019, 07/12/2019, 30/12/2019, 28/12/2019, 07/12/2019, 08/12/2019, 26/12/2019, 11/12/2019, 02/12/2019, 12/12/2019, respectivamente; el Informe N° 047-2019-OA-GAF-MDC, de fecha 31 de enero del 2020, emitido por la Oficina de Abastecimiento, sobre **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la -Ley de Reforma Constitucional, Ley N°28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 36.1 del artículo 36 (*Resolución de los contratos*), del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que, **36.1 Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, (...). 36.2 Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. (...).**

Que, la Oficina de Abastecimiento como órgano de contrataciones y adquisiciones del estado, emite las Órdenes de Compra de N° 1791, 1697, 1253, 1205, 1204, 1049, 884, 837, 765, 550, 903-2019, con fechas de formalización 16/12/2019, 14/12/2019, 07/12/2019, 30/12/2019, 28/12/2019, 07/12/2019, 08/12/2019, 26/12/2019, 11/12/2019, 02/12/2019, 12/12/2019, respectivamente; cuyos proveedores se detallan en el siguiente cuadro:

RUC - DATOS DE LA EMPRESA	ORDEN DE COMPRA	MONTO	PRODUCTO	PLAZO DE ENTREG.	INICIO DE PLAZO DE ENTREGA	FECHA DE VENCIM.
20564249891 - COMPAÑIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-COSSEG	1791	1,284.78	IMPRESORA	5 DIAS	12/12/2019	16/12/2019
20545573378 - GESTION MADERERA S.A.C.	1697	2,891.00	TRIPLAY	10 DIAS	05/12/2019	14/12/2019
20490864319 - MICROTECH DEL PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-MICROTECH DEL PERU S.R.L.	1253	750.17	TONER	3 DIAS	05/10/2019	07/10/2019
20604179107 - ENONE E.I.R.L.	1205	2,349.15	TONER	5 DIAS	26/09/2019	30/09/2019
20490864319 - MICROTECH DEL PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-MICROTECH DEL PERU S.R.L.	1204	743.90	TONER	3 DIAS	26/09/2019	28/09/2019
10036570305 - SUNCION INGA IGNACIO OYOLA	1049	3,497.52	TRIPLAY	5 DIAS	03/09/2019	07/09/2019
10481609866 - QUISPE HUILLCA OLIVER ROSMAN	884	562.41	IMPRESORA	3 DIAS	06/08/2019	08/08/2019
10481609866 - QUISPE HUILLCA OLIVER ROSMAN	837	270.31	PAPEL BOND	3 DIAS	24/07/2019	26/07/2019
20604279799 - INVERSIONES JAMESA & J E.I.R.L.	765	12,425.62	IMPRESORA MULTIFUN.	3 DIAS	09/07/2019	11/07/2019
20452647932 - FIERRO CENTRAL S.A.C.	550	81,587.09	INODOROS	4 DIAS	30/05/2019	02/06/2019
20452458536 - NECS REPRESENTANTES DE IMPORTACIONES EIRL	903	893.99	IMPRESORA MULTIFUN.	5 DIAS	08/08/2019	12/08/2019

Que, al respecto, la Oficina de Abastecimiento mediante Informe N° 047-2020-OA-GAF-MDC, de fecha 31 de enero del 2020, informa que los proveedores contratados mediante órdenes de compra mencionados, no han cumplido con internar los bienes objetos de adquisición, en consecuencia, solicita la resolución de las órdenes de compra mencionadas, por no haber cumplido con la entrega de los bienes objeto de adquisición; por lo que, verificado los actuados corresponde resolver las órdenes de compra mencionados por el incumplimiento de las obligaciones por parte de los proveedores contratados por Acuerdo Marco.

Que, la VIII Disposición Específica, de la Directiva N° 007-2017-OSCE/CD, **8.9 Los proveedores están obligados a atender las órdenes de compra o de servicio, salvo lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 83 del Reglamento. El incumplimiento de esta obligación constituye una causal de exclusión del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.**

Que, en concordancia a lo dispuesto anteriormente, el literal b), del numeral 164.1, del Artículo 164 (Causales de Resolución), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, **164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista: b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. (...).**

Que, asimismo, el Numeral 165.4, del Artículo 165 (**Procedimiento de Resolución de Contrato**), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, **165.4. La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2018 - 2022

penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

Por lo que, estando a los argumentos de la parte considerativa, y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias, y estando en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 424-2019-MDC-E/C, de fecha 02 de diciembre del 2019, y en cumplimiento de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 424A-2019-MDC-E/C, de fecha 02/12/2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RESOLVER las Órdenes de Compra N° 1791, 1697, 1253, 1205, 1204, 1049, 884, 837, 765, 550, 903-2019, con fechas de formalización 16/12/2019, 14/12/2019, 07/12/2019, 30/12/2019, 28/12/2019, 07/12/2019, 08/12/2019, 26/12/2019, 11/12/2019, 02/12/2019, 12/12/2019, respectivamente; cuyos proveedores se detallan en el siguiente cuadro:

RUC - DATOS DE LA EMPRESA	ORDEN DE COMPRA	MONTO	PRODUCTO	PLAZO DE ENTREG.	INICIO DE PLAZO DE ENTREGA	FECHA DE VENCIM.
20564249891 – COSSEG S.R.L.	1791	1,284.78	IMPRESORA	5 DIAS	12/12/2019	16/12/2019
20545573378 - GESTION MADERERA S.A.C.	1697	2,891.00	TRIPLAY	10 DIAS	05/12/2019	14/12/2019
20490864319 - MICROTCH DEL PERU S.R.L.	1253	750.17	TONER	3 DIAS	05/10/2019	07/10/2019
20604179107 - ENONE E.I.R.L.	1205	2,349.15	TONER	5 DIAS	26/09/2019	30/09/2019
20490864319 - MICROTCH DEL PERU S.R.L.	1204	743.90	TONER	3 DIAS	26/09/2019	28/09/2019
10036570305 - SUNCION INGA IGNACIO OYOLA	1049	3,497.52	TRIPLAY	5 DIAS	03/09/2019	07/09/2019
10481609866 - QUISPE HUILLCA OLIVER ROSMAN	884	562.41	IMPRESORA	3 DIAS	06/08/2019	08/08/2019
10481609866 - QUISPE HUILLCA OLIVER ROSMAN	837	270.31	PAPEL BOND	3 DIAS	24/07/2019	26/07/2019
20604279799 - INVERSIONES JAMESA & J E.I.R.L.	765	12,425.62	IMPRESORA MULTIFUN.	3 DIAS	09/07/2019	11/07/2019
20452647932 - FIERRO CENTRAL S.A.C.	550	81,587.09	INODOROS	4 DIAS	30/05/2019	02/06/2019
20452458536 - NECS REPRESENTANTES DE IMPORTACIONES EIRL	903	893.99	IMPRESORA MULTIFUN.	5 DIAS	08/08/2019	12/08/2019

Por haber superado la penalidad del 10% por incumplimiento, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Oficina de Abastecimientos, para que comunique al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, bajo responsabilidad, sobre el incumplimiento de las obligaciones contractuales de los proveedores, a efectos de que determine las sanciones correspondientes; asimismo, notificar a los proveedores por **PERÚ COMPRAS** sobre esta decisión.

ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR el tenor de la presente Resolución de Gerencia Municipal a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Abastecimientos, para su conocimiento y cumplimiento, y a la Oficina de Tecnología de Información para su publicación en el Portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C

1. Alcaldía
2. G. Administración
3. O. Abastecimiento
4. Informática
5. Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

Gerencia Municipal
A.S.G. Juan C. Vega Jimenez
Representante Municipal